

liquidaciones a los individuos que contribuyeron a  
 Ayuntamiento en las citadas épocas, a quienes se le  
 dará el auxilio que necesiten p.<sup>o</sup> el cabo q.<sup>o</sup> ley<sup>o</sup> de  
 gracia de los primeros contribuyentes. Entendidos  
 por esta Corporación acuerda: Se entreguen las  
 citadas liquidaciones a los interesados, a fin de q.<sup>o</sup> acun-  
 dan a la N.<sup>o</sup> Justicia para que les preste el auxilio  
 que necesiten, contextandose el N.<sup>o</sup>

Ynf.<sup>o</sup> a la N.<sup>o</sup> Just.  
 fecha p.<sup>o</sup> el d.<sup>o</sup> 20 de Pa.  
 leucia a 1. N.<sup>o</sup> sobre  
 contribuciones p.<sup>o</sup>

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento  
 en favor de esta manera de veinte de luero de este  
 año, se vio el infrascripto que sigue = N.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> = La  
 misión nombrada por V.S. en vista de su anterior  
 acuerdo, se ha impuesto con toda detención, de la ad-  
 junta copia impresa de la Representación hecha p.<sup>o</sup>  
 el Ayuntamiento N.<sup>o</sup> a la Ciudad de Valencia, y aunque  
 encuentran en ella cosas de la mayor consideración  
 y aprecio consideran no obstante que la situación  
 actual de esta Ciudad está en un estado de circunstan-  
 cias diferentes que aquella, y sería en su virtud me-  
 lestre la Superioridad con peticiones que a la verdad  
 solo embarazarían otros asuntos de mayor gravedad  
 no obstante V.S. Absolverá lo que fuere de su Superior  
 agrado. Cartagena 20 de Marzo de 1824. Fran.<sup>o</sup> Jior-  
 ta = Entendido el inserto infrascripto por este Ayun-  
 tamiento acuerda: Se conforma con lo en el expues-

*[Signature]*

